

CONTRATO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN COMERCIAL ENTRE EL OBRADOIRO CAB SAD Y EL CONCELLO DE VEDRA

En Santiago de Compostela, a 25 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **Raúl López López**, mayor de edad con DNI 33.803.327-V, en calidad de Consejero Delegado del OBRADOIRO CAB SAD (en adelante "EL CLUB") con CIF A-70334875 y domicilio social en el Multiusos Fontes do Sar, rúa Diego Bernal s/n, E-15702 Santiago de Compostela (A Coruña).

De otra parte, D. **Carlos Martínez Carrillo**, mayor de edad con DNI 33.284.493-C, en su condición de **Alcalde** de **CONCELLO DE VEDRA** (en adelante "EL AYUNTAMIENTO"), con CIF P-1509000-D y domicilio social en **Av. Mestre Manuel Gómez Lorenzo 1, E-15885 Vedra (A Coruña)**.

EXPONEN

Primero.- Que EL CLUB es una Sociedad Anónima Deportiva cuyo objeto social es la participación en competiciones deportivas de carácter profesional de baloncesto así como cualquier otra actividad relacionada o derivada de dicha práctica. Explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos y actividades de todo tipo vinculadas, relacionadas o derivadas de la práctica deportiva.

Segundo.- Que EL AYUNTAMIENTO es una administración local y entre sus competencias está promover y difundir las actividades turísticas que se organizan en el municipio.

Tercero.- Que EL AYUNTAMIENTO está interesado en asociar su imagen a la de EL CLUB, así como en diversos productos del Catálogo Comercial de EL CLUB, que puedan componer un paquete de patrocinio diseñado a su medida.

Por esta razón ambas partes han llegado a un ACUERDO DE PATROCINIO Y COOPERACIÓN COMERCIAL para la **temporada 2018/19** con las siguientes

OBRADOIRO CAB S.A.D.

Multiusos Fontes do Sar
Rúa Diego Bernal s/n
15702 Santiago de Compostela

Tel: 981 558 448 - Fax: 981 571 235
www.obradoirocab.com

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

EL AYUNTAMIENTO tendrá un **(1) stand** para la promoción y distribución de publicidad del Concello de Vedra en el hall del Multiusos Fontes do Sar el **partido contra el Tecnyconta Zaragoza** que se disputará el sábado 6 de abril de 2019.

SEGUNDA.-

EL AYUNTAMIENTO tendrá su logo en la página web de EL CLUB con hipervínculo a su web.

TERCERA.-

EL AYUNTAMIENTO entra a formar parte, desde el momento de la firma del acuerdo, del **Club de Empresas Obradoiro (CEO)**, pudiendo participar en las actividades que le interesen y en las que EL CLUB le pondrá en contacto con el resto de patrocinadores.

CUARTA.-

Como contraprestación EL AYUNTAMIENTO abonará a EL CLUB la cantidad de **mil euros más IVA (1.000 € + IVA)** mediante transferencia bancaria al nº de cuenta **ES92 2080 0375 1130 4001 6453 (ABANCA)**, titularidad de EL CLUB antes del 31 de mayo de 2019.

QUINTA.-

Para cualquier controversia en relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero propio que les pudiera corresponder, se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santiago.

SEXTA.-

El presente convenio se considera vigente y efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia y efectividad hasta el **30 de junio de 2019**.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes, en el concepto en el que lo hacen, dan su conformidad al presente convenio, firmándose por duplicado ejemplar, en proba de la misma y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en su encabezado.

Por EL CLUB



Por LA EMPRESA